

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Edición Especial Nº 2.582 – Jueves 12 de Octubre de 2.023.-



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTA MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO
PROCURACIÓN GENERAL

Sr. BENJAMÍN CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO
ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2023

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.municipalidadesalta@gmail.com
www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

SALTA, 12 OCT 2023

DECRETO N° _____ 0243 _____
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
REFERENCIA: Expediente N° 057.472-SG-2023.

Ordenanza N° 15.174
Adhesion Ley Nacional de Firma Digital



Ordenanza N° 15.482 – Decreto N° 906/18
Otorgar Validez Legal y Autentico

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

QUE esta gestión municipal, desde que asumió, ha procurado profesionalizar todas las áreas del municipio a fin de prestarles a todos los contribuyentes un servicio eficiente y de excelencia.

QUE ante la necesidad de cubrir diferentes puestos de trabajo, que se encontraban vacantes o que no existían previo a la asunción de la actual gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal designó o contrató nuevo personal, entre ellos muchos valiosos jóvenes profesionales, que se encuentran detallados en el anexo del presente.

QUE teniendo siempre presente el beneficio de la Ciudad y sus contribuyentes, resulta indispensable que el mentado personal continúe trabajando en sus áreas respectivas.

QUE siendo que ellos han sido parte de la construcción y el sostenimiento de esas mismas áreas, y en mérito al trabajo realizado con competencia, compromiso, idoneidad y responsabilidad, es que se ha decidido la modificación de su forma de contratación.

QUE lejos de constituir únicamente un merecido reconocimiento, tal modificación se realiza con el objeto de continuar optimizando los servicios que esta Municipalidad le debe brindar a sus contribuyentes.

QUE en ese marco, las modificaciones planteadas buscan a su vez evitar el detrimento de derechos legítimamente adquiridos e impulsar una mayor eficiencia y eficacia en la satisfacción de los fines encomendados por la Carta Orgánica al Departamento Ejecutivo.

QUE teniendo presentes éstos altos fines, corresponde también que se reconozcan los beneficios que otorga la Constitución Nacional en sus artículos 14 bis y 16, a todos los agentes municipales, teniendo a su vez presente los principios de equidad, razonabilidad y justicia y todos los criterios administrativos rectores en la materia.

QUE asimismo el artículo 64º de nuestra Constitución Provincial dispone que: "La carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales", a ello agrega que la ley organiza la carrera administrativa sobre extensión jerárquica de la carrera administrativa, los sistemas objetivos de selección, los ascensos por mérito del agente y la estabilidad del mismo.

QUE a su vez, la normativa vigente e incluso las emanadas del convenio colectivo, procuran favorecer – en el ámbito laboral – a aquellos trabajadores que dignifican las tareas que se les encomiendan, elevando el nivel profesional del capital humano de la Municipalidad y garantizando a los contribuyentes el correcto funcionamiento de la administración pública.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin corresponde disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo**, con la modalidad, remuneración, tarea, dependencia y plazo que se establecen en los respectivos contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente y, en consecuencia **rescindir y dejar sin efecto**, a partir del día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios y las designaciones respectivas, que fueran oportunamente dispuestos mediante los Decretos correspondientes

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0243

ANEXO

Table with 2 columns: Apellido y Nombres, DNI N°. Lists names and DNI numbers for various individuals.

NALLAR
DERA
Daniel
Mauro

Firmado digitalmente por
NALLAR DERA Daniel Mauro
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
23184823349, c=AR,
cn=NALLAR DERA Daniel
Mauro
Fecha: 2023.10.12 19:30:39
-03'00'



Firmado digitalmente
por ROMERO Bettina
Inés
Fecha: 2023.10.12
19:15:50 -03'00'

CS Escaneado con CamScanner



SALTA, 12 OCT 2023

DECRETO N° 0244
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 057.473-SG-2023.

VISTO la Ordenanza N° 15.832, y el Dto. N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07, y;

CONSIDERANDO:

QUE el orden administrativo y financiero es una prioridad de esta administración, no sólo respecto de aquellos servicios que son obligación de la Municipalidad, sino también respecto de la buena gestión de los recursos, entendiéndose que la buena administración no es aquella que gasta poco, sino aquella que lo hace de manera correcta, con honestidad, austeridad y justicia.

QUE la Ordenanza mencionada en el Visto aprueba la Estructura Orgánica Superior del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en virtud de ello se advierte que resulta necesario incluir en los Cuadros de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de cada una de las dependencias que se mencionan en el Anexo al personal detallado en el mismo.

QUE la presente medida forma parte de la implementación del plan de políticas de Recursos Humanos que, en forma conjunta con las asociaciones sindicales, lleva adelante el Gobierno Municipal.

QUE también responde a un concepto guía de mejoramiento constante de la administración pública, a la vez, que pretende otorgar un merecido reconocimiento, que implica una mayor remuneración, a quienes desde hace largos años se desempeñan con esfuerzo y responsabilidad en nuestra Municipalidad.

QUE lo aquí dispuesto encuentra asidero en el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta que dispone que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales.

QUE en tal sentido, en el año 2019 nos comprometimos con los trabajadores municipales planteando propuestas para transformar la Municipalidad. Esa promesa se plasmó en acciones palpables, concretamente a través del Decreto N° 0187/21, pudiendo dar cuenta del cumplimiento de nuestros compromisos de gestión.

QUE en ese mismo orden de ideas, redujimos la planta política municipal en un 44% para generar una administración estatal de los recursos humanos más eficiente. Así también a lo largo de estos tres años realizamos grandes esfuerzos por mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, logrando una actualización del 98% en el año 2022, cancelamos compromisos previos o adeudados de adicionales por títulos, y reconocimos a 555 empleados con más de 25 años de antigüedad, disponiendo su ascenso a un cargo más en la carrera administrativa.

QUE somos conscientes que, desde hace más de una década, la carrera administrativa ha sido solo un derecho contemplado en las normas, convirtiéndose así en una deuda pendiente para la familia municipal que debe ser saldada, con justicia y responsabilidad.

QUE a contracara de nuestros deberes para con los agentes municipales, debemos comprender que esta administración tiene por fin prestar un servicio a los salteños, servicio que con mucho esfuerzo ellos pagan a través de sus impuestos, lo que necesariamente implica por parte de la Municipalidad procurar altos estándares de exigencia profesional para todos los servidores públicos.

QUE por otra parte, no sólo los ciudadanos salteños demandan mayor exigencia y seriedad en la capacitación de los agentes municipales, sino que también las administraciones públicas del resto del mundo han introducido paulatinamente importantes reformas aplicando sistemas de ascensos transparentes y basados en valores y resultados.

QUE tal como corresponde, los procesos de selección a adoptarse necesariamente exigen méritos, competencias y aptitudes laborales adecuadas al ejercicio de las funciones a las que se aspira, lo que consecuentemente eleva el nivel profesional del capital humano y les garantiza a los contribuyentes el correcto funcionamiento de la administración pública.

QUE por ello, el ascenso a la carrera administrativa debe sustanciarse mediante procesos uniformes, exigentes y transparentes que permitan evaluar a los concursantes en su aptitud para los cargos, garantizando la idoneidad de las personas seleccionadas.

QUE en tal contexto, corresponde poner en marcha la carrera administrativa, permitiendo a los agentes cumplir con efectividad sus objetivos y responsabilidades bajo los siguientes principios: igualdad de oportunidades, transparencia en los procedimientos, selección del personal por sistemas objetivos, evaluación de las capacidades, méritos y desempeños para el avance en la carrera, la responsabilidad de cada agente en el desarrollo de su carrera individual y la asignación de funciones acorde con el nivel del agente en la carrera.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad y el deber de formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores públicos.

QUE sin perjuicio de avanzar con las jerarquizaciones que por ley corresponden, es importante además fijar las bases para que las mismas sean realizadas de manera anual a los efectos de evitar que haya trabajadores favorecidos por encima de otros

QUE no obstante ello, y a los fines de poder avanzar de manera inmediata con las jerarquizaciones correspondientes, decidimos ponderar y reconocer el esfuerzo con el que día a día llevan a cabo sus tareas los agentes municipales, saldando así un compromiso pendiente de hace más de 12 años y permitiendo mayores beneficios para el empleado municipal sin afectar el cumplimiento de los fines del municipio.

QUE el Dto. N° 1350/09 en su art 4° prescribe que existiendo razones de servicio y hasta tanto se realicen los concursos en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, se podrán cubrir las vacantes de la Planta Permanente previstas en la Estructura Escalonaria y Salarial del Tramo Supervisión con agentes de planta permanente en forma interina.

QUE encontrándonos en presencia de los extremos requeridos por el mencionado artículo, corresponde incluir en el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de cada una de las dependencias que se mencionan en el Anexo I al personal detallado en el mismo.

QUE en esta primera etapa se jerarquizan cargos acordes a la disponibilidad de las cuentas municipales, por cuanto una cantidad mayor implicaría afectar el pago de los salarios a todos los empleados municipales y el cumplimiento de otros fines esenciales.

QUE a los fines de poder avanzar de manera inmediata con las jerarquizaciones correspondientes por ley, se tomará en cuenta como criterio referencial el Convenio Colectivo de Trabajo sin perjuicio de eventuales modificaciones que se realicen en el futuro mediante el decreto correspondiente.

QUE se ha tenido en cuenta la disponibilidad financiera y presupuestaria del Municipio, mediante la intervención de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos quien ha informado la existencia de crédito presupuestario para la presente medida.

QUE la Secretaría Legal y Técnica manifestó que no existen objeciones legales para la emisión del instrumento.

QUE en el marco de las facultades otorgadas por la Ley N° 6.534, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de organizar, distribuir y administrar los cuadros de cargos.

QUE en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 6.593, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de organizar, distribuir y administrar los cuadros a su cargo y en general las de adoptar las decisiones respecto del plano remunerativo, con exclusión de todo otro poder.

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal preverá, en el proyecto de Presupuesto Anual de Recursos y Gastos las partidas correspondientes para la cobertura de Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de planta permanente que se encuentren en condiciones de acceder al mismo

ARTÍCULO 2°. INCLUIR en el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de cada una de las Secretarías que se mencionan en el Anexo I al personal detallado en el mismo, con el cargo y condición que para cada uno se consigna, conforme las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo

ARTÍCULO 3°. ORDENAR a cada Secretaría que en un plazo de 5 días hábiles remita a Intendencia una propuesta indicando la denominación del cargo de cada uno de los agentes detallados en el artículo 1°

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2023 - 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

///... CORRESPONDE A DECRETO N° **0244**

ANEXO

Legajo	Apellido y Nombre	DNI N°	Denominación del Cargo	Condición
Secretaría de Movilidad Ciudadana				
738140	AYBAR Sergio Fernando	23318270	Dirección	Interino
757000	GUANTAY María Magdalena	21311015	Departamento	Interino
742560	CHAILE Sergio Antonio	20399578	Dirección	Interino
Secretaría Legal y Técnica				
734120	COMPARADA Juan Carlos Mario	28051672	Dirección	Interino
762230	CORONEL Ramón Darío	26153741	Departamento	Interino
744240	ROMANO Gabriela Roxana	29335960	Departamento	Interino
761850	SEU NAYAR María José	31870489	Dirección General	Interino
742890	ESTEBAN OBEID Gabriela Josefina	33046643	Dirección General	Interino
738520	AGUIRRE Verónica Valeria	27439653	Dirección	Interino
786270	SUBIA Christian Daniel	26897054	División	Interino
745430	MOLINA Mónica Beatriz	27205502	Dirección	Interino
Jefatura de Gabinete				
747940	DIAZ Fanny Adriana	17633520	Dirección	Interino
751570	QUIROGA Eduardo Martín	24736345	Dirección	Interino
Secretaría de Prensa y Comunicación				
766420	ARANDA SARAVIA Eida Daniela	23953887	Departamento	Interino
783250	TEJO Jorge Omar Rolando	24875015	Departamento	Interino
763330	VILLARROEL Enrique Gerardo	29177561	Dirección	Interino
766490	CARI Leila Fabiana	23402018	Dirección General	Interino
751340	MOLINA María Fernanda	24338443	Departamento	Interino
Secretaría de Juventud y Deportes				
771610	URUEÑA Silvina	24340887	Departamento	Interino
Secretaría de Gobierno				
757780	NUÑEZ Valeria Elizabeth	29738632	Dirección	Interino
Secretaría de Cultura y Turismo				
739090	ARAOZ VERA María Julia	32347709	Dirección	Interino
739170	OBEID María Magdalena	26031132	Dirección General	Interino
761300	POSADAS PAZ Eleonora	28071659	Dirección General	Interino
773690	GONZALEZ Marta Guadalupe	25801838	División	Interino
712140	LOPEZ José Antonio	31437078	Dirección	Interino
Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos				
779340	PANTOJA Mariela Elsa Viviana	28441146	Departamento	Interino
743540	CORREA Norma Liliana	25884540	Dirección	Interino
769840	CASIMIRO Marcelo Matías	30508556	Dirección General	Interino
754130	RESINA Natalia Viviana	32347460	Departamento	Interino
738290	CERVIO Andrea Lorena	27376805	Dirección General	Interino
727320	AGÜERO Laura Alejandra	17354212	Dirección General	Interino
759310	SALVATIERRA Rita Guadalupe	29545954	Departamento	Interino
725870	GENOVESE Carlos Alejandro	16659342	Dirección	Interino
709560	AGUIRRE Marcelo Alejandro	16786869	División	Interino
735940	RUIZ Azucena del Valle	23652732	División	Interino
787200	AMARILLA Claudia Elizabeth	27646949	Sección	Interino
714400	GALLARDO Hugo Raúl	12121592	Dirección	Interino
739120	MARTINEZ GARCIA María Sofia	31548680	Dirección	Interino
738510	ZENZANO Claudio Federico	27175131	Departamento	Interino
Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente				
755970	ALBORNOZ Alejandro Javier	25993794	Director	Interino
769950	ALVARADO Gustavo	22945999	Departamento	Interino
702170	MEDINA Manuel Alberto	14007455	Departamento	Interino

NALLAR
DERA
Daniel
Mauro

Firmado digitalmente por
NALLAR DERA Daniel Mauro
Número de reconocimiento
EIN: serialNumber=CUN
23194823348, c=AR,
cn=NALLAR DERA Daniel
Mauro
Fecha: 2023.10.12 20:44:21
-03'00'

Dra. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Firmado
digitalmente por
ROMERO Bettina Inés
Fecha: 2023.10.12
20:33:54 -03'00'





“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”